

**RESOLUCIÓN DG N° 869 /18**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes nacionales Nros. 26.702 y 23.737, las Leyes locales Nros. 1.903 y 5.935 y las Resoluciones DG Nros. 246/18 y 818/18 y FG N° 530/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que la Ley N° 1.903 y sus modificatorias le atribuye al Ministerio Público de la Defensa intervenir y actuar en los asuntos en que se hallaren involucrados los intereses generales de la sociedad (art. 17 y ss).

Que, mediante el dictado de la Ley local N° 5.935 se dio cumplimiento a la aceptación de la Ley nacional N° 26.702, que permitió una paulatina asunción de facultades por parte de la Justicia de la Ciudad, quedando por asumir las figuras previstas en los artículos 89 al 94 del Código Penal y los artículos 5 incisos c), e) y en sus párrafos penúltimo y último, artículos 14 y 29 de la Ley nacional N° 23.737 que entrarán en vigencia en el ámbito de esta justicia, el próximo 1° de enero de 2019.

Que, mediante la Resolución DG N° 246/18, se dispuso la creación, en la órbita de la Defensoría General Adjunta en lo

Penal, Contravencional y de Faltas, de la Secretaría Letrada de Intervención en Faltas y Contravenciones, con sede en el edificio de la calle Bartolomé Mitre 1735 de la CABA, siendo sus funciones las establecidas en el Anexo V de la mencionada resolución.

Que recientemente el Ministerio Público Fiscal en miras a la asunción de las nuevas competencias, mediante la Resolución FG N° 530/18, dispuso la ampliación de competencia de la antes denominada Unidad Fiscal en Contravenciones Especiales y Faltas, para la tramitación de los casos de lesiones leves culposas en el marco de un accidente de tránsito.

Que las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 37 y N° 38, continuarán tramitando los casos de Faltas y Contravenciones Especiales, sumándose las figuras de lesiones culposas leves en el marco de accidentes de tránsito, como forma de descomprimir el trabajo del resto de los equipos fiscales.

Que a los fines de poder establecer pautas de trabajo que resulten favorables para los Magistrados/as, asegurando la utilización eficiente de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público de la Defensa, resulta menester establecer una ampliación de las facultades establecidas en el Anexo V de la resolución DG N° 246/18 y una modificación de la denominación.

Que la mencionada Secretaría Letrada pasará a denominarse Secretaría Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas y conservará las funciones determinadas en el Anexo V de la Resolución DG N° 246/18, sumándose a las mismas, la intervención en aquellas investigaciones donde se impute la figura de lesiones culposas leves en ocasión de accidentes de tránsito, que tramiten ante las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 37 y N° 38.

Que quedan exceptuados de la intervención de la Secretaría Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas aquellos casos instruidos como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 10 y 252 del CPPCABA.

Que así las cosas, se encomienda a la Secretaría General de Administración de este Ministerio Público de la Defensa, arbitre los medios necesarios para proveer los bienes muebles y equipos informáticos para el correcto funcionamiento de la Secretaría Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas.

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Resolución DG N° 818/18, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias;



**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**1°.- ESTABLECER** que a partir del día 1° de enero de 2019, la Secretaría Letrada de Intervención en Faltas y Contravenciones pasará a denominarse: Secretaría Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas.

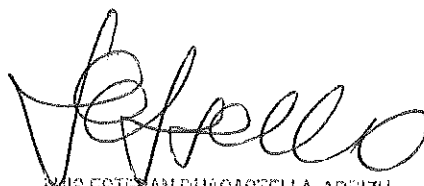
**2°.- REEMPLAZAR** el Anexo V de la Resolución DG N° 246/18, por el Anexo que mediante este acto se aprueba y forma parte integrante de la presente Resolución.

**3°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General de Administración de este Ministerio Público de la Defensa, arbitre los medios necesarios para proveer los bienes muebles y equipos

informáticos para el correcto funcionamiento de la Secretaría Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas.

**4°.- HÁGASE SABER** vía electrónica a las Defensorías del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia, de Asistencia a la Defensa y de Administración.

**5°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARÉIZU  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires